



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 115/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Guido Villagómez”, nivel primario fue creado un 9 de marzo de 1970, frente al crecimiento vegetativo de la población escolar y ante el pedido de los padres de familia para la ampliación de nuevos cursos; tras haber realizado un censo y ver las factibilidades para el funcionamiento en cuanto al contexto organizativo como técnico pedagógico e insumos, se hace viable su fundación y consiguiente trabajo en favor de la niñez.

Que, la Unidad Educativa “Guido Villagómez”, lleva el nombre en honor al maestro, poeta y escritor Guido Villagómez Loma, quien nació en Sucre un 28 de noviembre de 1917 y falleció en mayo de 1968, fue maestro del nivel primario en Potosí, ayudante del Departamento de Medidas y Eficiencia Escolar en Sucre, profesor adscrito al Instituto Nacional de Estudios Pedagógicos de Rio de Janeiro y comisionado del Ministerio para organizar las Escuelas Experimentales del Centro Minero de San José de Oruro.

Que, la Unidad Educativa “Guido Villagómez”, se encuentra ubicado en el departamento de Potosí, amparado en la Resolución Administrativa N° 030/93 en la que muestra la aprobación de creación emanado desde la dirección departamental de educación de Potosí, actualmente cuenta con 401 estudiantes efectivos quienes pertenecen a hogares de padres y/o madres dedicados al comercio.

Que, la Unidad Educativa “Guido Villagómez”, cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE N° 028992, Código SIE de Unidad Educativa N° 81480081 y el Código SIE de Edificio Escolar N° 81480040, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de formación formal, de dependencia fiscal o estatal, que funciona con el nivel primaria

Que, la Unidad Educativa “Guido Villagómez”, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural y plurilingüe, orientando su vocación con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, ético, moral, espirituales, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Guido Villagómez”**, del Departamento de Potosí, por su aporte a la educación boliviana, llevando en alto el nombre del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**